



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

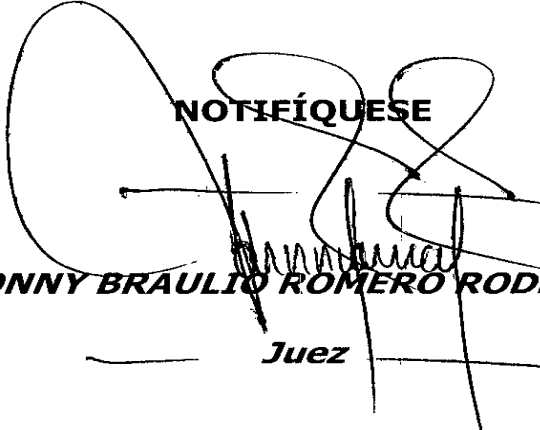
Radicado	2019-01387
Proceso	Monitorio
Asunto	No tiene en cuenta notificación

Visto el memorial que antecede, se le indica que la misma no será tenida en cuenta comoquiera que en la fecha de la providencia se indica 1919, cuando en realidad corresponde a 2019, y adicional a ello, se señala erradamente la fecha a partir de cuándo se tiene realizada la notificación.

Téngase presente que, a fin de tenerse en cuenta la notificación efectuada mediante correo electrónico, la misma debe cumplir con la prerrogativa dispuesta en la Sentencia C 420 DE 2020, es decir, allegar la correspondiente constancia de acuse de recibido o se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Así mismo, se le indica al togado que la notificación debe hacerse en los mismos términos que establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez